

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“BODEGAS EN TERRENO QUE ENFRENTA HUMEDAL EN DESLINDE NORTE”** (en adelante, el “Proyecto”) ingresado por el señor Carlos Eduardo Brito Muñoz (en adelante, el “Titular”), con fecha 8 de abril de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.
2. La carta S/N, de fecha 9 de abril de 2026, remitida por el señor Carlos Eduardo Brito Muñoz.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la “Ley N° 19.300”); en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del SEIA (en adelante, “RSEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° RA119046/220/2023 de 13 de julio de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de la Región de La Araucanía del Servicio de Evaluación Ambiental; y la Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta de 9 de abril de 2026, el señor Carlos Eduardo Brito Muñoz, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto **“BODEGAS EN TERRENO QUE ENFRENTA HUMEDAL EN DESLINDE NORTE”** en curso en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”).
2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)”*.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168238988>

3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)*".
4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

RESUELVO:

1. Tener por desistida la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**BODEGAS EN TERRENO QUE ENFRENTA HUMEDAL EN DESLINDE NORTE**", ingresado por el señor Carlos Eduardo Brito Muñoz poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Marco Antonio Pichunman Cortés
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168238988>

DRL

Distribución:

Carlos Eduardo Brito Muñoz (Titular)

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)

Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto BODEGAS EN TERRENO QUE ENFRENTA HUMEDAL EN DESLINDE NORTE

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168238988>